



LEY DEPARTAMENTAL N° 299
Del 24 de agosto de 2018

Guillermo Vega Flores
Presidente

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

**LEY DEPARTAMENTAL TRANSITORIA PARA LA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)
GESTION 2018**

Artículo 1. (Objeto)

La presente ley tiene por objeto que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, efectivice de manera inmediata las Transferencias a las comunidades campesinas e indígenas beneficiarias para la ejecución del Programa Solidario Comunal (PROSOL) Correspondiente a la gestión 2018.

Artículo 2. (De las transferencias)

- I. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, en relación al monto por familia a ser transferido, aplicar de manera extraordinaria en la presente gestión fiscal el monto de Bs. 2.250.- (dos mil doscientos cincuenta 00/100 bolivianos) acordado y aplicado en la gestión 2.017.
- II. Para la ejecución de las iniciativas productivas comunales, se aplicará en la gestión 2018 el Reglamento Operativo del PROSOL vigente, con excepción del parágrafo 1 del artículo 22, en virtud del artículo 2 parágrafo 1 de la presente ley.

Artículo 3. (Ejecución del PROSOL en la Región del Gran Chaco)

- I. El monto a transferirse en la Región Autónoma del Gran Chaco será de acuerdo a la programación financiera concertada entre el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco y los beneficiarios del Programa Solidario Comunal (PROSOL).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA. La acreditación de las capitanías comunales de los pueblos Indígenas Guaraní, Weenhayek, Tapiete y campesinas, en concordancia con la sentencia Constitucional 0006/2016 de fecha 14 de enero del 2016, se realizara mediante resolución de cada una de sus organizaciones matrices (Organizaciones de Capitanías Weenhayek de Tarija ORCAWETA, Asamblea del pueblo Indígena Tapiete APIT y el concejo de capitanes Guaraní de Tarija CCGT en coordinación con las capitanías zonales), debiendo presentar actas de respaldo de acuerdo a sus usos y costumbres.

